

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DECRETO DE ALCALDIA N° 004 - 2022-MPLP

Tingo María, 24 de marzo de 2022

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 001- 2022-MPLP, el Informe 054-2022-SGRT-MPLP/TM del Subgerente de Recaudación Tributaria, el Informe N° 0104-2022-GAT-MPLP/TM de la Gerente de Administración Tributaria, el Proveído N° 018-2022-GAJ/MPLP de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, de fechas 18, 22 y 24 de marzo de 2022, relacionado a la ampliación de la vigencia de la Ordenanza Municipal que aprueba la amnistía tributaria 2022, para incentivar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, a favor de los contribuyentes, del 1 de abril hasta 31 de mayo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales, conforme a Ley, son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

El artículo 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que mediante Decretos de Alcaldía se establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, se sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y se resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Máxime, la Ordenanza Municipal N° 001- 2022-MPLP, el Informe 054-2022-SGRT-MPLP/TM del Subgerente de Recaudación Tributaria, el Informe N° 0104-2022-GAT-MPLP/TM de la Gerente de Administración Tributaria, el Proveído N° 018-2022-GAJ/MPLP de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, relacionado a la ampliación de la vigencia de la Ordenanza Municipal que aprueba la amnistía tributaria 2022, para incentivar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, a favor de los contribuyentes del 1 de abril hasta 31 de mayo de 2022;

Estando al Informe de vistos, a las facultades conferidas en la primera disposición final y transitoria de la Ordenanza Municipal N° 019-2021-MPLP, y a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – AMPLIAR la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 001-2022-MPLP, que aprueba la AMNISTÍA TRIBUTARIA 2022, para incentivar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, a favor de los contribuyentes, del 1 de abril hasta 31 de mayo de 2022

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Tributaria, Subgerencia de Recaudación Tributaria, y demás órganos o unidades orgánicas pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Tributaria, Subgerencia de Recaudación Tributaria, Oficina de Ejecutoria Coactiva, para conocimiento y fines pertinentes.

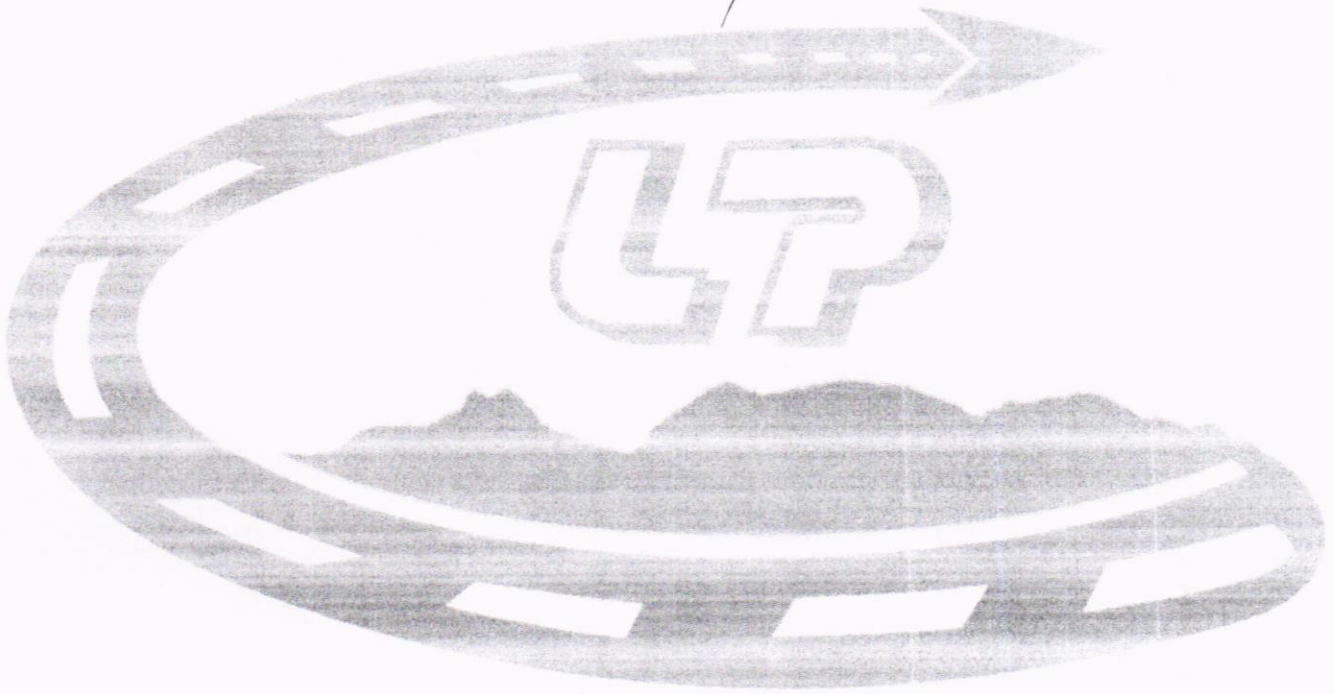
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a Secretaría General en coordinación con la Subgerencia de Informática y Sistemas la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Pagina Web de la entidad.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA
Abog. Miguel Angel MEZA MALPARTIDA
ALCALDE



Unidos por el Cambio